



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 02 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4703. /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos proyecto comunal "Programa autoconsumo para la Producción Familiar en la comuna de Parral", suscrito con fecha 25 de Junio de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 3357, de fecha 06 de Agosto de 2013, emitida por don Pedro Mora Valenzuela, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social (S) Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos proyecto comunal "Programa autoconsumo para la Producción Familiar en la comuna de Parral", suscrito con fecha 25 de Junio de 2013, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social (S) Región del Maule don **PEDRO MORA VALENZUELA**, en adelante "Ministerio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante el "Ejecutor", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en el marco del sistema de Protección Social Chile Solidario y el Subsistema Seguridades y Oportunidades, el Ministerio de Desarrollo Social encomienda al ejecutor, la ejecución a nivel comunal (comuna, provincia o región según corresponda) del "**Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo**", en adelante el Programa, en la/s comuna/s, provincia/s o región del Maule, quien se obliga a ejecutarlos de conformidad a lo establecido en las disposiciones del referido convenio y a lo dispuesto en la Modalidad para la Transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2013, aprobada por Resolución Exenta N° 0622, del 12 de Abril de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "Modalidad", cuyas disposiciones se entienden formar parte integrante del referido convenio, todo de conformidad a lo establecido en la cláusula primera del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que las acciones a desarrollar se establecen en la cláusula Segunda del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el ejecutor tendrá las funciones establecidas en la cláusula Cuarta del referido convenio, letras a), b), c), d), e), f), g), h) e i), las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que para la ejecución del referido convenio, el Ministerio transferirá al Ejecutor la cantidad de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.-)**, fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 344 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", del presupuesto para el año 2013, todo de conformidad a la cláusula Quinta del referido convenio la que se da por íntegramente reproducida para todos efectos legales.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y en ningún caso su vigencia podrá exceder el 30 de Junio del año presupuestario siguiente a la suscripción del presente instrumento, debiendo a esa fecha encontrarse aprobados el informe técnico final y de inversión final por parte de la SEREMI respectiva.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- DIDECO (2)



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL